



Las bombas de calor existentes en la Facultat de Farmàcia del Campus de Burjassot de la Universitat de València han agotado su vida útil y no es posible su reparación. Con el fin de tener un servicio óptimo de climatización en las distintas zonas tratadas del edificio es necesario sustituir las dos bombas de calor mencionadas. De esta manera se reforzará la producción de calor en invierno y se optimizará el consumo energético en épocas intermedias.

El proyecto contemplará también la posible modificación de la instalación eléctrica de climatización existente en el edificio para adecuarla a la potencia, a la distribución, al trazado y a las necesidades que surjan de la sustitución de la instalación de climatización. Serán objeto de este proyecto también la obra civil necesaria que se derive de la sustitución de la instalación, como puede ser la ejecución de estructuras de soportación, apertura y cierre de vacíos, pasos de instalaciones en menajes, afecciones a falsos techos, pintura de las zonas afectadas y limpieza posterior a las obras. Así mismo se elaborarán los estudios e informes de eficiencia y de impacto energético de la instalación, con el fin de presentarse a ayudas públicas que se puedan convocar en este ámbito.

Para llevar a cabo las obras, resulta necesario contratar la redacción del correspondiente proyecto y la dirección facultativa de la obra.

El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar, de acuerdo con la estimación realizada en el pliego de prescripciones técnicas aportado, asciende a 1.200.000 euros, de manera que por aplicación de lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable, el presupuesto base de licitación de la presente contratación a realizar quedaría fijado en 137.940 euros, IVA incluido (incluido la redacción de proyecto y la dirección de obra).

La jefa del Servei Tècnic i de Manteniment en su solicitud, pone de manifiesto que el presente proyecto comporta la actuación sobre un espacio urbano consolidado y con todos los servicios efectivamente implantados, y que pueden surgir imprevistos derivados del estado actual y de las condiciones reales en las que se encuentran las instalaciones, generalmente ocultas. La necesidad de que pueda sobrevenir de actuar sobre estas instalaciones con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del campus no se puede prever antes de la ejecución de las obras, por lo que es posible que se presente la necesidad de incluir en el proyecto otras actuaciones diferentes a las inicialmente previstas. Por otro lado, y dada la complejidad de mantener la actividad habitual del Campus con los mínimos inconvenientes, es posible que sea necesario modificar el plan de actuación desarrollando diferentes planes de trabajo parciales y propuestas técnicas particulares, los cuales pueden incrementar el coste inicialmente previsto.

En el caso de concurrir cualquiera de las circunstancias indicadas, técnicamente podría ser necesario modificar el contrato para que se contemplen los nuevos requerimientos derivados de las mismas. En tal caso, la modificación deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 13 del pliego aplicable. Estas modificaciones podrán afectar tanto al precio correspondiente a la redacción de proyecto como al correspondiente a la dirección de obra. Se estima que las modificaciones planteadas podrían suponer una alteración del precio total del contrato de como máximo un 20 %.

En este procedimiento no procede la división en lotes del objeto del contrato ya que, el proyecto debe entenderse como unitario y su división para la redacción ocasionaría dificultades de coordinación que impedirían la correcta ejecución del servicio. Por su parte, la dirección de la obra objeto de este proyecto no se puede dividir, puesto que necesita de coherencia entre sus partes y el máximo conocimiento del proyecto redactado para la correcta ejecución de la obra.

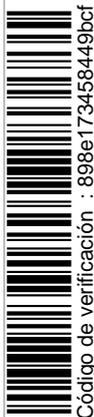
En ambos casos la división en lotes podría conllevar una incorrecta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato, el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 20 de mayo de 2022, publicada en el DOGV 9350 de 30 de mayo de 2022,

RESUELVE:

1. Autorizar la celebración del contrato de servicios de **redacción del proyecto y dirección de las obras de sustitución de las bombas de calor de la Facultat de Farmàcia del Campus de Burjassot de la Universitat de València**, estableciendo como presupuesto base de licitación las cantidades siguientes:

	PBL (Base Imponible)	IVA	PBL (IVA incluido)
Redacción	61.200 euros	12.852 euros	74.052 euros
Dirección	52.800 euros	11.088 euros	63.888 euros
TOTAL	114.000 euros	23.940 euros	137.940 euros



Código de verificación : 898e173458449bcbf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=898e173458449bcbf>



2. El valor estimado del contrato teniendo en cuenta todos los conceptos a los que hace referencia el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 5 del pliego aplicable, se establece en 136.800 euros, IVA excluido. Según la cláusula mencionada el valor estimado del contrato se ha calculado aplicando a la base de licitación el importe estimado de las modificaciones previstas (20%).
3. Iniciar el correspondiente expediente administrativo de contratación, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Está previsto que el gasto correspondiente a la prestación consistente en la redacción del proyecto, estimado inicialmente en 74.052 euros, IVA incluido, se impute al presupuesto de 2024. El gasto correspondiente a la dirección de obras, estimado inicialmente en 63.888 euros, IVA incluido, se contraerá cuando cobre eficacia esta parte del contrato, con cargo a los ejercicios presupuestarios que correspondan.
5. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Servei Tècnic i de Manteniment de esta Universitat para la presente contratación, suscrito en junio de 2024.

Valencia, 8 de julio de 2024

Justo Herrera Gómez



Código de verificación : 898e173458449bcb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=898e173458449bcb>